



Resolución de fecha 23 de marzo de 2017, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 31 de enero de 2017 de la Universidad Complutense, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI)

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 31 de enero de 2017 por la que se por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI), este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre, ha resuelto rectificar todos los anexos , en el sentido siguiente:

Donde dice: Retribución Mensual Bruta: 1.428,34 €

Debe decir: Retribución Mensual Bruta: 1.577,09 €

Para los códigos de plazas:

CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2672
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-3361
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2749
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/IND-3095
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-2432
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-2346
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-2636
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BIO-3297
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2736
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2572
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BIO-2562
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/TIC-2347
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/TIC-3052
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-3194
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BIO-3134
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-2829
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-3077

Donde dice: N° Pagas Anuales 12

Debe decir: N° Pagas Anuales 14

Para los códigos de plazas

CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2475
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/TIC-2790
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/IND-2561
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2382
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/AMB-2604
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/AMB-2930
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BIO-3331
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/TIC-2648
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2157
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2818
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/TIC-2690
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-2809
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/SAL-3139
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/BMD-3040
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/AMB-2906
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/IND-2233
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016-IND-2130
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/HUM-2701
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/IND-2806
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/IND-2297
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/IND-3184
CT4/17/CT5/17/PEJD-2016/SOC-3063



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

Madrid, 23 de marzo de 2017

El Rector,

Carlos Andradás Heranz